

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 4 de diciembre de 2023 a las 3:15 p.m., se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual renuncia al poder (archivo 005). A Despacho.

Andes, 6 de diciembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintisiete de abril dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00085 00
Proceso	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA
Demandado	YOHN FREDY BEDOYA CORREA
Asunto	NO DA TRAMITE A MEMORIAL – PROCESO SE ENCUENTRA ARCHIVADO Y LA DEMANDA FUE RECHAZADA

Vista la constancia secretarial, una vez revisado el expediente se observa que se encuentra archivado y la demanda fue rechazada en auto del 27 de abril de 2023, por consiguiente, no es procedente resolver el escrito que envía el apoderado de la parte demandante renunciando a poder visto en el archivo 005.

Se invita al togado, para que revise el estado de los procesos a través del aplicativo de gestión judicial TYBA y en el Micrositio del Juzgado en la página

de la rama judicial, para que se abstenga de enviar memoriales notoriamente improcedentes, en procesos que se encuentran culminados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTEPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por **ESTADO No.200** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9050765fb1b53a42b3cb3e4cf99a2b306d5b2b3c7fdbae8ec90ece0e377a0b6**
Documento generado en 06/12/2023 03:42:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>